

4-48-22.

Ayuntamiento de Madrid.

1847.

Policia Urbana.

Casa.

D. Manuel Barbado de la Torre
pidiendo permiso p.^o reedificar la
Casa Calle del Carbon n.^o 9, m.^o 361.

N.º 77

4 v. p. 212 v.º

1847



Duplicado.

Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 14 de Mayo de 1847.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel Barbado de la Torre dueño de la casa calle del carbon n.º 3. a l.º e.º hace presente que le ha sido denunciada por ruina y mandada derribar y construir otra de nueva planta, en virtud de orden del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor y para cumplir con dicho mandato

Madrid 13 de Mayo de 1847.

Comision de obras.

A. l.º e.º Suplica se digne mandar se le designe por quien corresponda la lineacion y altura que ha de observar en su construccion de nueva planta. Madrid 13 de Mayo de 1847.

Manuel Barbado de la Torre

Case al Sr. Excmo. Alcalde del distrito p.º q.º en union del Sr. Regidor D.º Agustín Candido Morato, del cargo del Cuartel, y el de dho interesado se proceda al acto de la tira de cuerda, informandose del resultado por dho. Profesor.

El Alcalde Corregidor

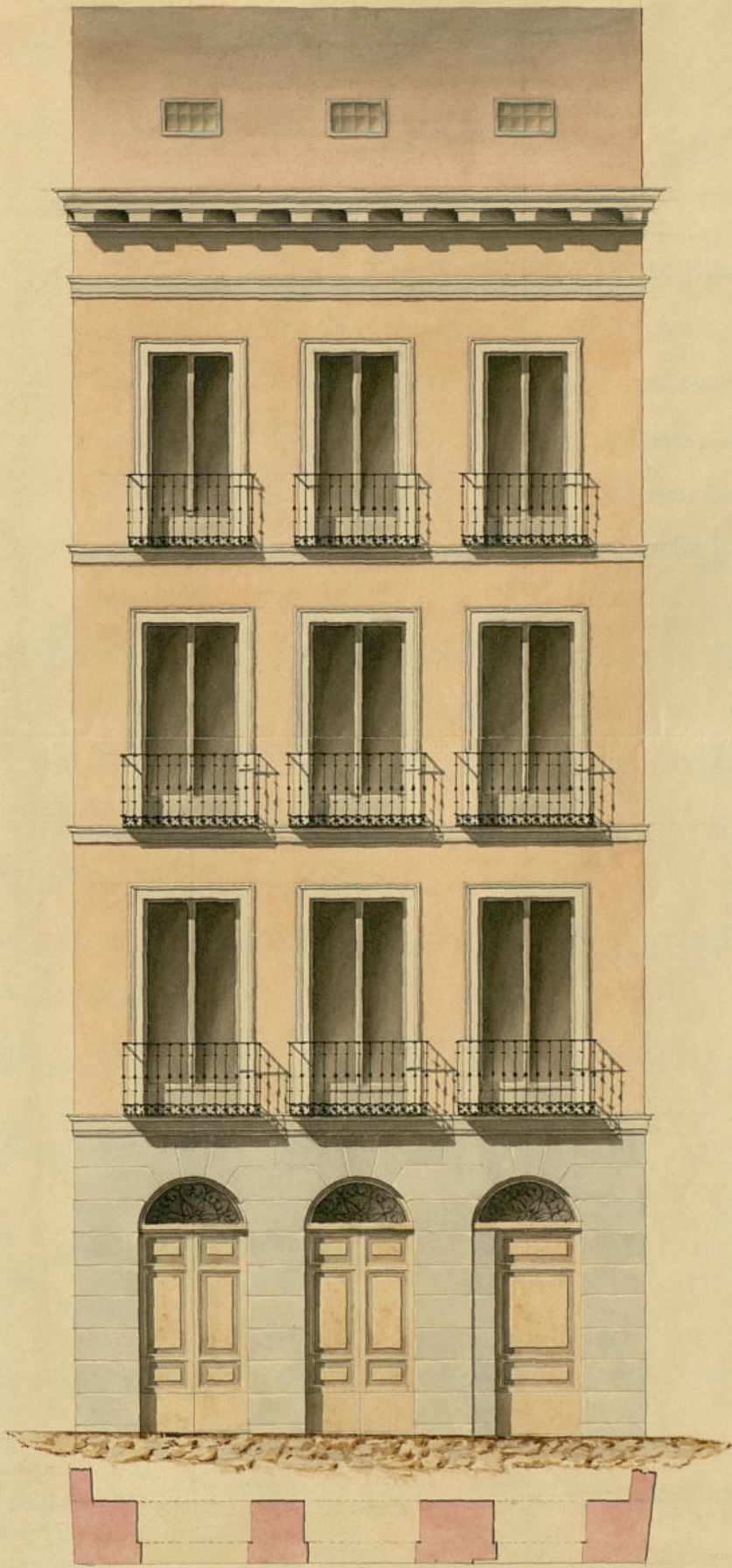
Señores de la Comision de obras.

Somonte

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.º S.º he marcado sobre el terreno la alineacion que corresponde a la

Casa n.º 9 nueva Calle del Carbon, con arreglo a la general apro-
 vada para dicha calle, Dado por resol-
 operacion, que la nueva fachada debe *tao la indicada*
 recta paralela y a veinte pies de dis- *establacese en lin-*
 tancia de las casa-
 tancias de las casa-
 nuevas de la manzana de enfrente, remitiéndose por su derecha tres
 pies y un dedo y por la izquierda dos pies y siete octavos, de for-
 ma que en los veinte y siete y medio pies que tiene de longitud
 dicha fachada, dejara a beneficio publico ochenta y dos pies
 cuadrados y medio, que al precio de veinte reales por valor la
 cantidad de mil seiscientos cincuenta reales, la misma que
 debera abonar el Exmo. Ayunt.º al dueño de esta casa. En
 quanto a la altura no debera exceder la nueva finca de 38 p.
 tomados en el centro de la fachada, no siendo menor la del
 piso bajo de 14 pies. Es quanto puedo manifestar a V. S. I.
 sobre el particular. Madrid 28 de Mayo de 1817

Francisco Sanchez Romero



Fachada de la Casa N.º 9 de la Calle del Carbon y N.º 7 de la N.º 361.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 3 de Mayo de 1817

*Jose M. Guallart
 y Sanchez*



Exmo. Sr.

D. Manuel Barbado de la Torre dueño de la Casa Calle del Carbon o de Aragon n.º 9, viejo y nuevo de la manzana 364, a.º 1.º. Es hace presente que habiendole marcado la abriacion y altura de dicha Casa y dado licencia para el derribo y situacion de vaya, ha mandado formar el plano de fachada que adjunto presenta firmado por el Arquitecto D. Jose Maria Guallart y Sanchez que ha de dirigir la obra para lo que

A.º 1.º. Suplica se sirva dar el curso necesario con los demas antecedentes, a fin de que le sea expedida la licencia necesaria para la edificacion de dicha Casa. Madrid 12. de Mayo de 1847.

Madrid 12. de Mayo de 1847.

Comision de Obras

Manuel Barbado de la Torre

Pase con el plano presentado a informe del Arq.º del Cuartel

El Alcalde Corregidor

Sorruelas

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª S.ª he examinado con la debida detencion el plano de fachada q.º presenta D. Manuel Barbado de la Torre para la construccion de su casa Calle del Carbon n.º 9, nuevo, y he visto que dicho plano está arreglado a los principios del arte y conforme se prohibe en los acuerdos del Excmo. Ayunt.º por cuya razon soi de dictamen que debe concederse la licencia pedida.

a calidad de que en la construcción se observe el diseño presentado, y con las precisas circunstancias de que los muros han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles - cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso - de la calle, en donde retallándose un medio pie de cada lado, se sentará el zócalo de lantería de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que salten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido zócalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entrar modo alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el último de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta compuesto de Soleron, conucillos con toradura, corona superior moldada, con su canalón correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embebidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies, y al interbaldo de los balaustres seis clavos, quedando recibidas las palillas en el grueso de la pared, un pie, y mas de otro separadas del ribo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá bastante ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para no impedir el tránsito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podrá cuando guste el Excmo Sr. A. Corregidor o Sr. teniente de Alcalde del distrito mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q. el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté sentada la lantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, para que practicados asiste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de

Andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.
Madrid 14 de Mayo de 1847.

Juan José Sánchez Pardo
Arq. Sr.

En conformidad a lo solicitado por D. Manuel Barbado de la Torre Sr. licencia para edificar la Casa C. del Carbon n.º 9, ha procedido la Comisión de Obras a instruir el oportuno expediente. Por resultado se halla en el caso de someterle a la deliberación de V. S., proponiéndole se viva y preste su conformidad y q. tenga efecto la referida obra a calidad de ser exactamente observada la alineación y demás reglas propuestas por el Arquitecto del Cuartel, y la densa construir boarditas vivideras en la primera erugia a la Calle, pudiendolo verificar en las ideas sin q. su menor altura baje de nueve pies, librándole al referido propietario la certificación correspondiente obtenida oficialmente de la superior aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político.
Madrid 4 de Junio de 1847.

Juan José Barbado

Manuel de la Torre

Casa Torre

chorato

Corrección

Madrid 8 de Juny. 1847.
En Ayuntamiento.
Con la Comisión.

Ma. X

Lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo
se obtuvo la aprobación del Excmo Sr.
Jose Político en 19.º del mismo, de q. se
entendió el Ayuntamiento en sesión del 22.º acordando
se lleve a efecto la expedición de
la licencia; y a su vez doy la presente
q. firmo en Madrid a 7.º de Julio de 1817.

Eni Dios

Lo propuesto por la Comisión, con
de donde se aprobó la aprobación del Excmo Sr.
Gefe Político en 19. del mismo, y se
entendió el 22. en sesión del 22. con
donde se hizo a efecto la expedición de
la licencia, y a las 10. de la tarde
se firmó un acta en 4. de fecha del 22.

Con este